

- 47 D. Félix Prado Ciudad.
- 48 D. José Perucho García.
- 49 D. Pedro Soltero García.
- 50 D. José Domínguez Bartolomé.
- 51 D. Sebastián Sánchez Melchor.
- 52 D. Miguel Barrera Fernández.
- 53 D.ª Robustiana Chamorro Llorente.
- 54 D. Francisco Carrasco Collado.
- 55 D. Aurelio Fernández Segador.
- 56 D. Juan Ramas González.
- 57 D. Ramón Domínguez Macías.
- 58 D.ª Tomasa Rosa Mendoza.
- 59 D. Pablo Rosa Mendoza.
- 60 D. Anselmo Pinilla Ramírez.
- 61 Instituto Nacional de Colonización.
- 62 D. Juan de los Santos Sánchez.
- 63 D. Ramón Domínguez Macías.
- 64 D. Pablo Rosa Mendoza.
- 65 Instituto Nacional de Colonización.
- 66 D. Manuel Cruz Cruz.
- 67 D.ª Isabel Domínguez Domínguez.
- 68 D. Rodrigo Domínguez Pinilla.
- 69 D. Agustín García Domínguez.
- 70 Instituto Nacional de Colonización.
- 71 D. Jerónimo Gallego Cordero.
- 72 D. Agustín García Yerto.
- 73 D. Domingo Aunión Ramos.
- 74 D.ª Inés García Domínguez.
- 75 D. Fidel Melero García.
- 76 D. Fernando Domínguez Domínguez.
- 77 D.ª Josefina García Domínguez.
- 78 D. Esteban Aragón Gómez.
- 79 D.ª Isabel Capote Pilar.
- 80 D. Domingo Aunión Ramos.
- 81 D.ª Isabel Capote Pilar.
- 82 Instituto Nacional de Colonización.
- 83 D. José Domínguez Bartolomé.
- 84 Instituto Nacional de Colonización.
- 85 D.ª Inés García Domínguez.
- 86 D. Eufrosio Domínguez Pinilla.
- 87 Ayuntamiento de Torremayor.

Madrid, 4 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Director, P. D., Joaquín Larrañeta Vidal.—3.831.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona.

Examinado el expediente de información pública tramitado a instancia del contratista de las obras del tramo segundo de la conducción y de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, al efecto de que por esta Dirección fuera declarada, en su caso, la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras en el ataque 22 de la conducción, en el tramo segundo de la misma, cuyo proyecto de replanteo fué aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1959;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de marzo de 1961, en el de la provincia de Gerona de fecha 14 de marzo del mismo año y en el diario «Los Sitios», de la expresada capital del día 5 fué publicada la relación provisional de propietarios afectados, así como también se procedió a su exposición pública en el Ayuntamiento de Riudarenes, donde han de radicar las obras, todo ello a fin de que pudieran formularse cuantas manifestaciones se creyeran pertinentes en relación a la necesidad de ocupación o bien sobre posibles errores de la relación;

Resultando que si bien ha sido acreditada la inexistencia de alegaciones ante la Alcaldía citada, ha sido recibido en la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento un escrito, del que ha sido remitida copia a esta Confederación Hidrográfica del P. O., por el que don José María Vall-llobera Mas de Xexás, titular afectado por las obras, solicita diversas rectificaciones de las superficies parcelarias anunciadas, interesando concretamente la reducción de las parcelas 2 y 3 en aquellas extensiones que corresponden respectivamente a otro propietario denominado don Manuel Casadevall Juliá y al cauce del torrente Vilarás que por aquel lugar discurre. Pone de relieve asimismo el perjuicio económico que le reportará la omisión en la relación de bienes a ocupar de una estrecha franja de terreno que la configuración de la parcela uno hace aparecer

entre la misma y el torrente, haciendo presente que si su ocupación no procede, deberá ser, sin embargo, estimada como lesión económica en la estimación del justiprecio;

Resultando que dada vista del expediente a don Manuel Casadevall Juliá, no ha formulado alegación ninguna;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe en el expediente;

Considerando los informes emitidos por la Jefatura de Sección que tiene a su cargo la Dirección Técnica del nuevo abastecimiento, y por la Abogacía del Estado;

Considerando que las alegaciones formuladas por don José María Vall-llobera deben ser admitidas, procediendo la modificación de las superficies asignadas a las parcelas 1, 2 y 3;

Considerando que procede incluir una nueva parcela de 180 metros cuadrados, de propiedad de don Manuel Casadevall,

Esta Dirección, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 a 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas de referencia con arreglo a la relación definitiva que al final se inserta.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la Ley, notificarla a los interesados en el expediente en la exclusiva parte que les afecte, advirtiéndole en su caso que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde su publicación.

Relación que se cita

Ocupación definitiva por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona para ubicación de sus instalaciones.—Término municipal: Riudarenes

Finca	Propietario	Superficie — m ²
3	D. José María Vall-llobera	1.136

Ocupación temporal por el contratista «Cubiertas y Tejados. Sociedad Anónima», y Compañía de los FF. CC. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo para escombreras y ubicación transitoria para ejecución de las obras

Finca	Propietario	Superficie — m ²
1	D. José María Vall-llobera	12.255
2	Idem	80
2'	D. Manuel Casadevall Juliá	180

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 20 a 22 y 111 de la vigente Ley de Expropiación, y especialmente como trámite inicial del expediente de expropiación forzosa, que procede por la ocupación definitiva interesada por la Dirección Técnica de la Junta Administrativa.

Barcelona, 26 de agosto de 1961.—El Ingeniero Director.—3.811.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan diversas subastas.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1

Proyecto de cerramiento en los terrenos del tercer depósito de aguas, comprendidos entre el vaso del depósito y la plaza de Juan Zorrilla, avenida de las Islas Filipinas y calle de Santander (entre los perfiles 1 y 29 del Plano General).

Presupuesto de contrata: 274.030,86 pesetas.
Fianza provisional: 5.480,61 pesetas.
Plazo de ejecución: Dos meses.

Subasta número 2

Proyecto de cerca de cerramiento y ataluzado de tierras en los terrenos del tercer depósito de aguas, comprendidos entre el vaso del depósito y la calle de Santander (entre los perfiles 29 y 42 del Plano General).

Presupuesto de contrata: 211.824,74 pesetas.
Fianza provisional: 4.236,49 pesetas.
Plazo de ejecución: Dos meses.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta: Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa, todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número Documento de Identidad número expedido en (en nombre propio o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de de y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de septiembre de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—3.632.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se sacan a pública subasta ocho lotes de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.

Esta Jefatura saca a pública subasta ocho lotes de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.

Las condiciones de la subasta y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores a horas de oficina en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 29 de septiembre de 1961, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 20 del mismo mes.

El importe de estos anuncios será a cargo del adjudicatario.
Valencia, 4 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.—3.630.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1961 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Octava».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de

sustancias, una zona de la provincia de Badajoz, denominada «Badajoz Octava», que luego se puntualiza y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la indicada zona:

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958, y el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear:

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional:

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le encomiende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51, de la referida Ley:

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia de modo reglamentario plano y Memoria, suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «Pedro Negro», del término municipal de Albuquerque, de la provincia de Badajoz, donde se reservarán 88 pertenencias con el nombre de «Badajoz Octava», tomando como punto de partida el centro de un mojón hecho de ladrillos y cemento, enlucido, de forma prismática con remate piramidal, situado a unos 30 centímetros de la esquina más al S. O. del tinado «Pedro Negro», sito en el paraje del mismo nombre, propiedad de don Joaquín Gamero de Uña, natural y vecino de Albuquerque. Desde él se han tomado las siguientes visuales:

Al centro del pararrayos situado en la almena mayor del castillo de Albuquerque, S. 37 g. 94 m. O.
Al eje de la torre más alta del castillo Zagada, E. 26 g. 55 m. S.
Al centro del pararrayos de casa del Hito, S 44 g. 58 m. E.
Al eje de la puerta de la casa de don Pedro Hurtado (La Guzmána), E. 18 g. 16 m. O.

Desde el punto de partida, en dirección E. 44 g. 80 m. S. y 300 m. se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en dirección N. 44 g. 80 m. E. y a 600 m. se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección O. 44 g. 80 m. N. y a 600 m. se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, en dirección S. 44 g. 80 m. O y a 1.800 m., se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, en dirección E. 44 g. 80 m. S. y a 200 m., se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, en dirección N. 44 g. 80 m. E. y a 500 m., se colocará la sexta estaca. De la sexta estaca, en dirección E. 44 g. 80 m. S. y a 400 m., se colocará la séptima estaca. De la séptima estaca, en dirección N. 44 g. 80 m. E. y a 700 m., se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura de Minas de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados, ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando el plazo cuando se halla elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.